

Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2017 -A/MDC.

Colcabamba, 06 de Enero del 2017.



VISTO:

El Informe N° 001-2017-SGPP/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 el Ministerio de Economía y Finanzas "Aprueban los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016"

Que, Mediante Decreto Supremo N° 394-2016 -EF Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2017.



Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán a un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, contando con la visación de los entes ejecutivos de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para la Implementación del *cumplimiento de las metas del Programa del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2017*" al funcionario que se detalla a continuación:

- Nombres y Apellidos : Cesar Augusto NAVARRO HUAYNALAYA
- Cargo : Sub Gerente de Planificación y Presupuesto
- Correo Electrónico : cesc 1807@hotmail.com
- Teléfono de Contacto : #964993460
- Teléfono de la Municipalidad : #940270268

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER hacer de conocimiento del interesado y demás unidades orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WCBZ/A
PHC/SG
CC.
GM
SGA
INT.
ARCE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
TAYACAJA HUANCAYELICA
ALCALDIA
William Cesar Bustiza Zuasnahar
ALCALDE